Resolución N° 2.685/2014 I.

VISTO: 3 NOV. 2014

El Memorándum N° 365/2014, de fecha 3 de noviembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Memorándum de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 expresa:

- *La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, creada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 213/2014, se dirige a Usted con el objeto de elevar al Señor Intendente Municipal su dictamen justificativo respecto al llamado a Contratación Directa por Excepción para la "RESTITUCIÓN DE MUROS COLAPSADOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÒN DE MARGENES DEL ARROYO MBURICAO, EN LA ZONA DE ARROYO MBURICAO Y VÍA FERREA, ARROYO MBURICAO Y CALLEJON HISTORICO Y EL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA ARTIGAS Y ARROYO MBURICAO, declarada zona de emergencia por Resolución Nº 2680/2014 I.*

- *La Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera justificada el llamado a Contratación por Excepción, por lo siguiente: La zona del arroyo Mburicaó, entre la Avenida Artigas y la Vía Férrea, según los informes de la Dirección General de Obras, Dirección de Obras Municipales y consta a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 en razón de la visita "in situ" y fue ampliamente publicada en distintos medios de prensa, radial, escrita y televisiva, cuyos reportes de medios impresos se adjunta a este expediente, sufrió efectos del fuerte temporal acaecido el día sábado 1 de noviembre de 2014 en horas de la madrugada. El temporal causo desastres naturales tales como el desmoronamiento de los márgenes del arroyo Mburicaó, de muros de contención, y el crecimiento del caudal hídrico del arroyo Mburicaó hasta niveles que superaron con creces el nivel de la Avenida Artigas, arrastrando a su paso basuras, restos sólidos de todo tipo, que provocaron la taponamiento de la sección hidráulica debajo del puente y provocando que el agua suba aún más sobre el nivel del puente y sobrepase la avenida Artigas poniendo en peligro el tránsito vehicular y de todos tipo en dicha avenida, por un largo periodo de tiempo aún después de terminada la tormenta de ese día.*

- *Los daños causados se focalizaron en el puente de la avenida Artigas y en su zona de influencia, y en los márgenes del arroyo en la misma zona, afectando a varios vecinos por el desmoronamiento y el arrastre de muros de contención, rellenos, etc.*

- *En base a lo expuesto, y al Informe circunstanciado de la Dirección de Obras Municipales, Memorándum de fecha 1 de noviembre de 2014, que forma parte de este expediente, se requiere la intervención urgente de obras necesarias para asegurar la zona, asegurar el tránsito sobre el puente, permitir el tránsito vehicular y evitar más daños a los terrenos colindantes, que constan en dicho informe.*

- *En consecuencia la Intendencia Municipal dictó la Resolución Nº 2.680/2.01, por la cual declara la emergencia de la zona, por los desastres ocurridos, provocados por la tormenta del día 1/11/14, y dispone que se tomen las medidas y mecanismos para cubrir las necesidades emergentes y hacer frente a la situación.*

- *Por tanto, se justifica la Contratación Directa por vía de la Excepción de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Art. 33, inc. "b", en concordancia con el Decreto Nº 5.174/2005, Art. 1º que modifica el Art. 19º de la Ley 2051/03, numeral 2, inc. "c", dichas disposiciones establecen cuanto sigue: Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) ..., b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16....".*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.685/2014 I. 3 NOV. 2014

- *Decreto Nº 5174/2005. "Art. 19 "Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica", numeral 2 "Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica, establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: a)...., d) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso "g" de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato."*

- *Los trabajos necesarios son: restitución de muros colapsados, construcción de protección de márgenes del arroyo Mburicaó, y el destaponamiento de la sección hidráulica del puente y su zona de influencia.*

QUE, el Abog. Juan Bernal de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen de fecha 3 de noviembre de 2014, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, ésta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC Nº 3..., a fin de emitir la pertinente Resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente".*

QUE, en mérito del Memorándum N° 365/2014, de fecha 3 de noviembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen de fecha 3 de noviembre de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 a realizar los trámites correspondientes para la contratación vía excepción, por emergencia en la zona del Arroyo Mburicaó y Avenida Artigas, para la obra de *"RESTITUCION DE MUROS COLAPSADOS CON GAVIONES Y MURO DE PIEDRA BRUTA, APUNTALAMIENTO DE DERRUMBE Y CONSTRUCCION DE PROTECCION DE MARGENES DEL ARROYO MBURICAO EN LA ZONA DE: ARROYO MBURICAO Y VIA FERREA, ARROYO MBURICAO Y CALLEJON HISTORICO, Y EL PUENTE UBICADO EN LA AVENIDA ARTIGAS Y ARROYO MBURICAO"*, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación", Artículo 33 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada y las normativas legales citadas.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal